

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 257 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 28 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 160-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 02 de junio de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno", correspondiente al Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, del PSI-SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

El Proyecto Sub Sectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y rehabilitación de sistemas de riego; Componente B: Tecnificación del riego parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; Subcomponente C.1: Capacitación de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego; Subcomponente C.2: Asistencia Técnica en Agricultura de Riego; Componente D: Derechos de Uso de Agua: Subcomponente D.1: Formalización de Derechos de Agua, Subcomponente D.2: Registro Administrativo de Derechos de Agua, y Subcomponente D.3: Obras de Control y Medición por Bloques de Riego;

Que, de acuerdo al esquema de ejecución del PSI-Sierra, los Componentes A, B, C y Subcomponente D.3 serán ejecutados por el PSI, y los Subcomponentes D.1 y D.2 por la Autoridad Nacional del Agua-ANA, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI-ANA, suscrito el 23 de diciembre del 2010;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, se suscribió con fecha 28 de noviembre del 2016 el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S JULIACA-GGE SANTA INES – LLAVE EN MANO, entre el Grupo de Gestión Empresarial Santa Inés y el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, en el cual se define las condiciones, obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno";



Que, en el numeral 5.6 de la Cláusula Quinta del referido Convenio, establece como una de las obligaciones del Grupo de Gestión Empresarial Santa Inés seleccionar al Proveedor/Ejecutor que elaborará el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”;

Que, el Grupo de Gestión Empresarial Santa Inés mediante Contrato Privado N° 01-2016-JU's JULIACA-GGE INES-LLAVE EN MANO del 12 de diciembre 2016, seleccionó a la empresa IPESA HYDRO S.A. como responsable para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”;

Que, con Carta S/N, fecha 16 de enero de 2017, el Consultor IPESA HYDRO S.A.C., remite el Informe Final del Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”, solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 041-2017-MINAGRI-PSI-OPPS, del 16 de marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remite el Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-PSI-OPPS/JLPV del Evaluador de Proyectos de Inversión, informan el registro de las variaciones en Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del Proyecto de Inversión Pública: “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”;



Que, mediante Informe N° 20-2017-MINAGRI-PSI-OGZS-OMEQ, de fecha 22 de marzo de 2017, el Ingeniero Osvaldo Marcial Espinoza Ordoñez, Especialista en Riego Técnico de la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, ha evaluado el citado expediente técnico, señalando que la misma cumple con el contenido mínimo establecido por las bases del Concurso y contiene todos los anexos solicitados como son: a) El Análisis de Laboratorio de Suelo y Agua, b) Presupuesto desagregado, c) Metrados, d) Catálogos, e) Especificaciones técnicas, f) Cartel de obra, g) Planos del Sistema de Riego, y h) Planos de detalle, de igual forma señala que en la elaboración del expediente técnico se ha verificado la participación de los beneficiarios para la compatibilidad de la fase de campo, realizándose el recorrido de las áreas del proyecto, verificando la existencia de la fuente de agua, el área destinada para el reservorio, los caminos linderos y detalles del plano topográfico en campo, constatando la compatibilidad del estudio con la realidad del campo;



Que, mediante Informe Técnico N° 055-2017-PSI-DGR-OTR-EHC, del 02 de junio del 2017, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego Ing. Ernesto Helfgott Castellanos, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”, adjuntando entre otros documentos el Informe N° 037-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA y la Resolución de Dirección General N° 0085-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el cual aprueba el Informe de Gestión Ambiental, la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y el Comprobante de Depósito por un total de S/ 22 080,00 (Veintidós mil, Ochenta con 00/100 Soles) por concepto de contrapartida del proyecto sub examine;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación un ejemplar, más 01 CD del referido expediente técnico, solicitando la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Resolución Directoral N° 257 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable y el Formato SNIP 16 – Informe de Variaciones en la Fase de Inversión, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 353-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

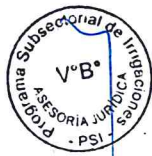
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno” con Código SNIP N° 339544, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 482 184,00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos mil, Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), monto que incluye costo de obra (S/ 441 600,00), expediente técnico (S/ 14 400,00), supervisión (S/ 12 528,30), y Gastos para Trámites (S/ 13 655,70), a precios formulados al mes de enero de 2017, y contempla un plazo de ejecución de 50 días calendario, el mismo que consta de 01 (un) volumen conteniendo 294 folios, compuestos por Memoria Descriptiva, Aspectos y Características Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operaciones y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Gestión del Riego velar por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, mediante la Resolución de Dirección General N° 0085-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Gestión del Riego la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Santa Inés, Distrito de



Mañazo, Provincia de Puno, Región Puno”, conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial Santa Inés, a la Oficina de Gestión Sur Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

